



INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN

GESTIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2022

En calidad de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. numeral 3 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 17 numeral 4 de la Resolución nro. 2107 de 2021, de manera atenta presento el informe de la gestión realizada por el Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022, así:

En el primer semestre del año 2022, fueron convocadas 13 sesiones del Comité de Conciliación, para decidir entre otras, sobre los casos sometidos a su consideración en relación con la procedencia o no de conciliar. Dos de las sesiones se declararon desiertas por falta de quorum para deliberar.

1. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y POLÍTICAS DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

El 28 de febrero de la presente anualidad se remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el seguimiento y cumplimiento de la Política de Prevención de Daño Antijurídico que fue ejecutada en los años 2020-2021. En respuesta, la Agencia a través de correo electrónico de fecha 5 de marzo indicó que *“revisando el reporte de seguimiento a la implementación presentado, se verifica que se cumple con los fines y objetivos plasmados en los lineamientos. Por lo tanto se considera que fueron enviados satisfactoriamente de acuerdo a lo exigido”*.

La Política de Prevención de Daño Antijurídico para ser ejecutada en los años 2022-2023, fue adoptada por el DNP mediante la Resolución nro. 0044 del 14 de enero de 2022.

De acuerdo con la información remitida por la Secretaría General de esta Entidad mediante memorando nro. 20226000105293 de fecha 15 de julio de la presente anualidad, se realizó el reporte del cumplimiento de las actividades programadas en el primer semestre del 2022 así:

I. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO FORMULADA 2022.

En la siguiente imagen se aprecian los compromisos formulados en el marco de la Política de Prevención del daño antijurídico para el primer semestre de 2022.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación	Cronograma 2022							
			P/E	Cantidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ayuda	Ayuda	Ayuda								
Expedir, socializar y revisar una circular dirigida a los supervisores de contratos y área de contratación del DNP mediante la cual se den lineamientos sobre la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios en el DNP.	Oficina Asesora Jurídica	Circular – Memorando	P	1 circular			31/03/2022			
Realizar capacitaciones a los supervisores de contratos de prestación de servicios que estén enfocadas a instruir acerca de las obligaciones del supervisor y las consecuencias de su incumplimiento en lo respecta especialmente a sus diferencias entre los contratos de prestación de servicios y la vinculación legal y reglamentaria. En estos espacios se divulgará el lineamiento que expida el Oficina Asesora Jurídica.	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Correo electrónico	P	3 capacitaciones por año /cuatrimestrales				9/04/2022		
Los supervisores nuevos que se designen en este periodo, deberán participar una vez en el año en el curso de supervisión de contratos que reposa en la Escuela Virtual DNP, en el cual se dan indicaciones sobre las obligaciones contractuales.	Grupo de Contratación	Circular – Memorando	P	1 Curso Virtual por año					I corte a 31/05/2022	
Se realizarán capacitaciones dirigidas a dependencias del DNP sobre los términos de respuesta de las PQRSD y las implicaciones disciplinarias de su vencimiento.	Servicio al Ciudadano		P	3 capacitaciones virtuales por año / cuatrimestrales				25/04/2022		

II. CUMPLIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO – PRIMER SEMESTRE DE 2022.

- **Compromiso Política Prevención del Daño Antijurídico:**

Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación	Cronograma 2022							
			P/E	Cantidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ayuda	Ayuda	Ayuda								
Expedir, socializar y revisar una circular dirigida a los supervisores de contratos y área de contratación del DNP mediante la cual se den lineamientos sobre la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios en el DNP.	Oficina Asesora Jurídica	Circular – Memorando	P	1 circular			31/03/2022			
			E				30/03/2022			

- **Evidencia de cumplimiento:**

Se cumplió con el compromiso de socialización de la Circular 0010-8 Orientaciones Sentencia de unificación CE No.SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, planeación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, convenios o contratos interadministrativos, convenios de asociación y contratos con entidades sin ánimo de lucro de manera directa, convenios de cooperación internacional y demás contratos celebrados de manera directa 2021-2022 restricciones ley de garantías. Se adjunta la circular 0010-8.

La evidencia de la socialización se muestra a continuación:

“De: Comunicaciones Internas <comunicacionesinternas@dnpp.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:59
Para: Funcionarios Dnp <FuncionariosDnp@dnpp.gov.co>; Contratistas DNP <ContratistasDNP@dnpp.gov.co>; Pasantes DNP <pasantesdnp@dnpp.gov.co>
Asunto: Circular 0010-8 de 2021 (Contratación de prestación de servicios profesionales)”



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

CIRCULAR INTERNA 0010-8

Bogotá D.C., 11 NOV 2021

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES
DE: SECRETARÍA GENERAL Y JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ASUNTO: ORIENTACIONES SENTENCIA DE UNIFICACIÓN CE No. SUJ-025-CE-S2-2021 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PLANEACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y CONTRATOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE MANERA DIRECTA, CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DEMÁS CONTRATOS CELEBRADOS DE MANERA DIRECTA, 2021- 2022- RESTRICCIONES LEY DE GARANTÍAS.

Con el objeto de dar cumplimiento a la Sentencia de Unificación del H. Consejo de Estado, expedida el pasado 9 de septiembre de 2021, sobre la contratación de prestación de servicios profesionales, y la Ley 996 de 2005, conocida como la "Ley de Garantías Electorales", la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación emiten las recomendaciones que a continuación se expresan, para ser tenidas en cuenta en la programación del plan de contratación del año 2022, que actualmente se adelanta:

A.- FRENTE A LA SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO No. SUJ-025-CE-S2-2021 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

De conformidad con lo expuesto en la Sentencia de Unificación de Jurisprudencia del Consejo de Estado* y en aras de contribuir a la seguridad jurídica y la prevención del daño antijurídico, se hace necesario que las diferentes dependencias del Departamento Nacional de Planeación tengan en cuenta las siguientes consideraciones para la construcción de documentos de estudios previos y ejecución de la supervisión:

En primer lugar, es importante precisar que las sentencias de unificación tienen como objetivo dar a la sociedad "cierto nivel de certeza respecto de los comportamientos aceptados dentro de la comunidad", y garantizar el derecho constitucional a que las decisiones se funden en una interpretación uniforme y consistente del ordenamiento jurídico.

Con este contexto, y en relación con el contrato realidad, la Sala Plena de la Sección Segunda del Consejo de Estado mediante sentencia del 9 de septiembre de 2021, pronunció a unificar jurisprudencia sobre algunas características del contrato de prestación de servicios que habían generado controversia frente a la existencia de relaciones laborales encubiertas o subyacentes.

En tal sentido, dicho pronunciamiento concluye que para efectos de evitar la configuración de contrato realidad, de una relación laboral encubierta o subyacente, en el contexto del contrato estatal de prestación de servicios, se debe impedir que se presente continuada subordinación del contratista.

Señala el fallo judicial como puntos de unificación, tres reglas a saber:

* Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, SUJ-025-CE-S2-2021 "Contrato estatal de prestación de servicios, aunque no haya encubierta o subyacente, respectivamente, impide la configuración de relaciones laborales encubiertas, acorde al sistema de seguridad social".
* Corte Constitucional, sentencia C-838 de 2001.

Circular 0010-8 de 2021 (Contratación de prestación de servicios profesionales)

Comunicaciones Internas
Para: Funcionarios Dnp; Contratistas DNP; Pasantes DNP
Mié 30/03/2022 10:00

Secretaría General

En el marco de la **Política de Prevención del Daño Antijurídico del DNP**, la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica dan a conocer la **Circular 0010-8 de 2021**, la cual establece las orientaciones para el cumplimiento a la **Sentencia de Unificación CE No. SUJ-025-CE-S2-2021**, sobre la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, convenios o contratos con entidades sin ánimo de lucro de manera directa, convenios de cooperación internacional y demás contratos celebrados de manera directa.

Ver más...

Por lo anterior, el nivel de cumplimiento del compromiso fue del 100%.

- **Compromiso Política Prevención del Daño Antijurídico:**

Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación	Cronograma 2022							
			P/E	Cantidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Realizar capacitaciones a los supervisores de contratos de prestación de servicios que estén enfocadas a instruir acerca de las obligaciones del supervisor y las consecuencias de su incumplimiento en lo respecta especialmente a sus diferencias entre los contratos de prestación de servicios y la vinculación legal y reglamentaria. En estos espacios se divulgará el lineamiento que expida el Oficina Asesora Jurídica.	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Correo electrónico	P	3 capacitaciones por año /cuatrimestrales					9/04/2022	
			E						8/04/2022	

- **Las siguientes son las evidencias de cumplimiento:**

El pasado 08 de abril de 2022 se realizó la capacitación sobre "Contrato Realidad", con el objetivo de contextualizar a los Directivos y supervisores de contratos sobre las falencias en las diferentes etapas del iter contractual que pueden configurar el contrato realidad. Esta charla fue dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, donde se trató también las conclusiones relevantes de la Sentencia de unificación CE No.SUJ-025-CE-S2-2021. (Anexo listado de asistencia).



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

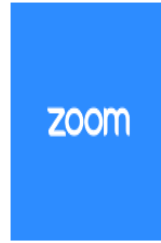
Link:

<https://us06web.zoom.us/rec/share/PrKzIkYJgBG56W3OanMpUVucg27CWLld6-DxlQBR9-Vi95Gy1lFsiH8IYmELB72r.05QqTrZ64NX45woA>

Código: KD&x@3#E

Grabación de la reunión:

<https://us06web.zoom.us/rec/share/PrKzIkYJgBG56W3OanMpUVucg27CWLld6-DxlQBR9-Vi95Gy1lFsiH8IYmELB72r.05QqTrZ64NX45woA>



Video Conferencing, Web Conferencing,
Webinars, Screen Sharing

Zoom is the leader in modern enterprise video communications, with an easy, reliable cloud platform for video and audio conferencing, chat, and webinars across mobile, desktop, and room systems. Zoom Rooms is the original software-based conference room solution used around the world in board,

us06web.zoom.us



Por otra parte, adicional al cumplimiento del compromiso la Secretaría General expidió y socializó la circular 0004-8 del 03 de mayo de 2022, RESPONSABILIDADES EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS.

Por lo anterior, el nivel de cumplimiento del compromiso fue del 100%.

- **Compromiso Política Prevención del Daño Antijurídico:**

Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación	Cronograma 2022							
			P/E	Cantidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ayuda	Ayuda	Ayuda								
Los supervisores nuevos que se designen en este periodo, deberán participar una vez en el año en el curso de supervisión de contratos que reposa en la Escuela Virtual DNP, en el cual se dan indicaciones sobre las obligaciones contractuales.	Grupo de Contratación	Circular – Memorando	P	1 Curso Virtual por año					I corte a 31/05/2022	
			E						31/05/2022	

- **Evidencias de cumplimiento:**

Mediante el memorando 20226400087963 de fecha 31 de mayo de 2022 se solicitó a los supervisores de contratos la realización del “Curso Supervisión de Contratos” dispuesto en la plataforma Escuela Virtual. De acuerdo con el reporte de asistencia, un total de 49 servidores realizaron el curso supervisión de contratos, entre ellos, 21 supervisores de contratos y 28 profesionales de apoyo a la supervisión.



Así mismo, para reforzar el anterior compromiso, el 31 de mayo de 2022 se realizó capacitación “**Fortalecimiento capacidades supervisores**”, con asistencia de 54 servidores, incluidos supervisores de contratos¹.

Se adjunta: Registro de asistencia jornada de fortalecimiento capacidades supervisores
Registro de asistencia curso virtual de supervisión.

Por lo anterior, el nivel de cumplimiento del compromiso fue del 100%.

- **Compromiso Política Prevención del Daño Antijurídico:**

Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación	Cronograma 2022							
			P/E	Cantidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ayuda	Ayuda	Ayuda								
Se realizarán capacitaciones dirigidas a dependencias del DNP sobre los términos de respuesta de las PQRSD y las implicaciones disciplinarias de su vencimiento.	Servicio al Ciudadano		P	3 capacitaciones virtuales por año /				25/04/2022		
			E	cuatrimestrales				20/04/2022		

- **Evidencias de cumplimiento:**

El Grupo Relaciónamiento Ciudadano realizó la capacitación sobre derecho de petición precisando los términos de respuesta de cada modalidad y las implicaciones disciplinarias por la inadecuada atención a las PQRSD, entre otras. El registro da cuenta de la asistencia de 44 servidores.

Se anexa registro de asistencia de fecha 20 de abril de 2022.

Por lo anterior, el nivel de cumplimiento del compromiso fue del 100%.

2. DISEÑAR LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

La política de prevención del daño antijurídico adoptada por esta Entidad mediante Resolución nro. 0044 del 14 de enero de 2022 para ser ejecutada en los años 2022-2023, que fue formulada en virtud del diagnóstico obtenido a partir de la información relativa a la litigiosidad, a las conciliaciones extrajudiciales, a los riesgos identificados y materializados, hallazgos e inconformidades detectadas a través de auditorías internas, entre otros, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de

¹ De: Comunicaciones Internas <comunicacionesinternas@dn.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 11:59

Para: Funcionarios Dnp <FuncionariosDnp@dn.gov.co>; Contratistas DNP <ContratistasDNP@dn.gov.co>

Asunto: Jornada de fortalecimiento en las capacidades de los supervisores



septiembre de 2021, lo cual permitió identificar posibles riesgos sobre los cuales se consideró necesario establecer una política de prevención, según consta en el acta correspondiente.

La formulación de dicha Política Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 se efectuó teniendo en cuenta las temáticas surgidas, 1. Supervisión de contratos, 2. Trámite a derechos de petición, 3. Configuración de contrato realidad, la cual fue aprobada por el Comité en sesión del 13 de diciembre de 2019 e implementada a través de la Resolución nro. 0044 del 14 de enero de 2022 y fue remitida a comunicaciones para su divulgación a través de un banner ubicado en La Rebeca.

3. ESTUDIAR Y EVALUAR LOS PROCESOS QUE CURSEN O HAYAN CURSADO EN CONTRA DE LA ENTIDAD, PARA DETERMINAR LAS CAUSAS GENERADORAS DE LOS CONFLICTOS; EL ÍNDICE DE CONDENAS; LOS TIPOS DE DAÑO POR LOS CUALES RESULTA DEMANDADO O CONDENADO

El estudio y evaluación a los procesos que cursan contra la Entidad se efectuó en el segundo semestre del año 2021, con el fin de formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2022 y 2023, conforme a los nuevos lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Circular 05 del 27 de septiembre de 2019. Lo anterior, conllevó a la presentación de la política del daño antijurídico en la Resolución 044 del 14 de enero de 2022.

4. FIJAR DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO, TALES COMO LA TRANSACCIÓN Y LA CONCILIACIÓN, SIN PERJUICIO DE SU ESTUDIO Y DECISIÓN EN CADA CASO CONCRETO

La directriz de conciliación que se presentará al Comité de Conciliación para su aprobación en la vigencia 2022 se encuentra en elaboración, para lo cual se realizó un estudio de los procesos judiciales y en primera instancia se estableció que en los casos con causa e-KOGUI; desequilibrio económico del contrato o incumplimiento contractual que guarda relación con la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y la celebración de contratos por el ejecutor, frente a los cuales se involucra al DNP como convocado en audiencias de conciliación o procesos judiciales, frente a los que es palmaria la falta de legitimación en la causa por pasiva, en ese orden, se está realizando el estudio de los casos y aplicando la metodología para poder ser presentada al Comité de Conciliación en el segundo semestre.

- **DETERMINAR, EN CADA CASO, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN Y SEÑALAR LA POSICIÓN INSTITUCIONAL QUE FIJE LOS PARÁMETROS DENTRO DE LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL O EL APODERADO ACTUARÁ EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN**

Durante el primer semestre de 2022 se llevaron ante el Comité de Conciliación 12 casos:



- **DECISIÓN DE NO SUSCRIBIR ACTA DE CONCILIACIÓN, NI FÓRMULA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**

El Comité decidió no llevar fórmulas de conciliación ni de pacto de cumplimiento en los siguientes asuntos sometidos a su consideración:

1) Fecha de la sesión: enero 19 de 2022

Medio de Control: Controversias Contractuales
Radicado: 2019.208
Demandante: Servicio Geológico Colombiano
Demandado: Departamento Nacional de Planeación
Despacho Judicial: Juzgado 35 Administrativo Oral de la Sección Tercera de Bogotá
Apoderado: Nataly Rodríguez Jaramillo

2) Fecha de la sesión: enero 25 de 2022

Medio de Control: Protección para los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado: 2020-698
Demandante: Miguel Ignacio Martínez
Demandado: Departamento Nacional de Planeación y otros
Despacho Judicial: Tribunal Administrativo del Magdalena

3) Fecha de la sesión: febrero 21 de 2022

Medio de Control: Protección para los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado: No. 47001233300020200068700
Demandante: Felipe José Campo Fernández
Demandado: Departamento de Magdalena, Departamento Nacional de Planeación y otros
Despacho Judicial: Tribunal Administrativo del Magdalena
Apoderado: Gloria Edelcy Ferro García

4) Fecha de la sesión: febrero 28 de 2022

Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 2019-438
Demandante: Sociedad Mixta Lácteos Alsacia SAS
Demandado: Departamento Nacional de Planeación y otros
Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Apoderada: Yovana Restrepo

5) Fecha de la sesión: marzo 17 de 2022

Medio de Control: Ordinario Laboral
Radicado: 11001310502020170016700
Demandante: Cooperativa Solidaria De Salud - ECOOPSOS ESS EPS
Demandado: Ministerio de Hacienda y Crédito Público,



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

Superintendencia Nacional de Salud, Departamento Nacional de Planeación y otros
Despacho Judicial: Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá
Apoderado: Luis Carlos Vergel Hernández

6) Fecha de la sesión: marzo 29 de 2022

Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 47001333300820190016300
Demandante: Rudis María Rada Santana
Demandado: Departamento Nacional de Planeación
Despacho Judicial: Juzgado 08 Administrativo Oral de Santa Marta
Apoderado: Gloria Ferro García

7) Fecha de la sesión: abril 8 de 2022

Conciliación Extrajudicial
Convocante: Marisela Cruz Moreno y Luis Ernesto Orjuela Díaz
Convocado: Transmilenio, Municipio de Soacha, Departamento Nacional de Planeación y otros
Despacho: Procuraduría 5 Judicial Administrativa de Bogotá
Apoderado: Luis Carlos Vergel Hernández

8) Fecha de la sesión: abril 28 de 2022

Radicado: 41001233300020210022800
Medio de control: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Demandante: Personería Municipal de Neiva
Demandado: Departamento Nacional de Planeación, Municipio de Neiva, Ministerio del Deporte
Despacho: Tribunal Administrativo de Huila
Apoderado: Daniel Duque Tamayo

Radicado: 08001233300420190067300
Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Carmen Insignares
Demandado: Departamento Nacional de Planeación
Despacho: Tribunal Administrativo del Atlántico
Apoderado: Gloria Ferro García

9) Fecha de la sesión: mayo 17 de 2022

Radicado: 85001233300020210016300
Medio de control: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Demandante: Personería Municipal de Chámeza
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura, Departamento Nacional de Planeación, Departamento del Casanare y otros
Despacho: Tribunal Administrativo del Casanare
Apoderado: Gloria Ferro García



10) Fecha de la sesión: mayo 27 de 2022

Radicado: 44650318900120060005300
Medio de Control: Verbal Posesorio
Demandante: Jose Antonio Amaya Ortiz y otros
Demandado: Departamento Nacional de Planeación
Despacho: Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar
Apoderado: Daniel Duque Tamayo

11) Fecha de la sesión: junio 9 de 2022

Radicado: 41001233300020210001500
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Fabian Raúl Aranda Angel
Demandado: Departamento Nacional de Planeación, Empresa Nacional
Promotora del Desarrollo Territorial
Despacho: Tribunal Administrativo del Huila
Apoderado: Luis Carlos Vergel Hernández

5. EVALUAR LOS PROCESOS QUE HAYAN SIDO FALLADOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

• DECISIÓN SI HAY LUGAR A INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN

Durante el primer semestre del año 2022, no se realizaron pagos de sentencias condenatorias o acuerdos conciliatorios que implicaran el estudio para iniciar acciones de repetición.

• Comunicación a los Agentes del Ministerio Público y Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anterior, durante el primer semestre de 2022 no se enviaron comunicaciones.

• Publicación acuerdos conciliatorios en la página Web de la Entidad.

Durante el primer semestre no se hicieron publicaciones, por cuanto no se realizaron pagos de acuerdos conciliatorios.

6. DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN

Durante el primer semestre de 2022 no se inició ninguna acción de repetición por parte del DNP.



7. DEFINIR LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS QUE GARANTICEN SU IDONEIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y REALIZAR SEGUIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS A ELLOS ENCOMENDADOS.

Los criterios para la selección de abogados por prestación de servicios que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, son los mismos que fueron aprobados por el Comité de Conciliación el 23 de enero de 2020 y se encuentran consignados en el acta nro. 2 del mismo año.

De otra parte, en los estudios previos para la contratación de los abogados por prestación de servicios en la vigencia 2022 se determinó la idoneidad para dicha contratación.

8. DESIGNAR AL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ, PREFERENTEMENTE UN PROFESIONAL DEL DERECHO

En la sesión del 27 de septiembre de 2017 el Comité de Conciliación designó como suplente a quien ejerza la Coordinación del Grupo de Asuntos Judiciales de la OAJ *“para aquellos casos en los cuales el cumplimiento de las funciones de representación judicial u otras situaciones administrativas coincidan con el desarrollo de las actividades del Comité de Conciliación, de tal manera que estas no se vean afectadas.”*

En sesión del 22 de julio de 2021 se designó a la funcionaria Sandra Teresa Rodríguez, como secretaria técnica del Comité de Conciliación, quien a la fecha continúa ejerciendo la función.

9. DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO

El 30 de septiembre de 2021 se expidió por parte de la Directora General la Resolución nro. 2107 de 2021 *“Por la cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*.

**SANDRA TERESA RODRIGUEZ SIERRA
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN**